

# Redondeo del vuelto

En todos aquellos casos en los que surgieran del monto total a pagar diferencias menores a UN PESO (\$ 1) y fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, **la diferencia será siempre a favor del consumidor.**

Art. 74 DNU 274/19

Podés reportar las faltas a los derechos del consumidor y solicitar una inspección llamando al 147 o ingresando a la web [buenosaires.gob.ar/defensaconsumidor](https://www.buenosaires.gob.ar/defensaconsumidor)